

Auto Sustanciación No. 244
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada del señor **EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ** en su calidad de parte demandada, tendiente a que se fije nueva fecha para la realización de la prueba de ADN que, se encontraba programada para el día lunes veintiocho (28) de marzo del año en curso, habida cuenta que, el citado señor se encuentra delicado de salud por un aparente caso de COVID-19, por hallarse precedente, el Despacho accede a la misma y fija como nueva fecha conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndole saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 048 del 31 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 244
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio N.º 132

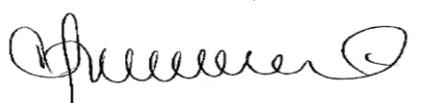
Señora
YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
310-211-1692
Correo Eléctrico: jenniferarroyabe36@gmail.com

Respetada Señora:
Comendidamente me permito informarle que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“por hallarse procedente, el Despacho accede a la misma y fija como nueva fecha conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL el día LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.//NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma y los documentos de identidad de la menor **CELESTE ARROYABE TORRES**. Cordialmente



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación No. 244
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio N.º 133

Señor
EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ
311-453-4555
Correo Eléctrico: jamilli120386@outlook.es

Respetado Señor:
Comedidamente me permito informarle que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“por hallarse procedente, el Despacho accede a la misma y fija como nueva fecha conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.//NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”*

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma. Cordialmente

Auto Sustanciación No. 244
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio N.º 134

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Correo Electrónico: icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
ubhonda@medicinalegal.gov.co leidy1419@hotmail.es

Comendidamente me permito comunicarle que en el proceso de referencia 2021-00320, se ha señalado para la toma de muestras genética de ADN, el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se anexa copia del Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

Cordialmente



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria